

Oficio: U.A.I.P. 2149/2020

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 04 de septiembre de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe popular de la Insurgencia"

C. Mariana Ávila.

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **01848120** el día **01 de septiembre de 2020**, misma que a la letra dice:

- *"En relación a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, pudiese indicar cuántos recursos de revocación han sido promovidos, en los ejercicios 2018, 2019 y 2020, en contra de resoluciones definitivas que determinen créditos fiscales o nieguen la devolución de cantidades que el inconforme considere que procedan conforme a la Ley. Indicando cuántos de los promovidos han sido resueltos y de éstos cuántos se resolvieron a favor del promovente". (Sic).*

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio: TMG-912/2020**, suscrito por el **C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal**; **oficio: DGSJ-660/2020**, suscrito por el **Mtro. Iván Alberto García Irazaba, Subdirector General de Normatividad de la Dirección General de Servicios Jurídicos** y **oficio: 218/2020**, suscrito por el **Lic. Jonathan Moreno Meza, Juez Administrativo Municipal**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato**



*GCS



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato.
Presente.

Sirva el presente para dar puntual atención a su oficio **U.A.I.P.2113/2020**, recibido el día 01 del mes y año en curso; mediante el cual, hace referencia a una solicitud presentada por la C. Mariana Ávila, donde en lo toral pide la siguiente información: ***“En relación a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, pudiese indicar cuantos recursos de revocación han sido promovidos, en los ejercicios 20118, 2019 y 2020, en contra de resoluciones definitivas que determinen créditos fiscales o nieguen la devolución de cantidades que el inconforme considere que proceden conforme a la Ley. Indicando cuantos de los promovidos han sido resueltos y de estos cuantos se resolvieron a favor del promovente”*** sic; al respecto, esta Tesorería Municipal le contesta lo siguiente:

Único.- Se revisó de manera exhaustiva los archivos con los que cuenta esta Dependencia; y en relación a la solicitud de información, me permito informar que durante los años 2018, 2019 y lo que va del presente año, no se promovieron Recursos de Revocación ante esta Tesorería Municipal, en contra de resoluciones definitivas que determinen créditos fiscales o donde se nieguen la devolución de cantidades.

Sirva la presente información para atender la petición del particular; lo anterior, con fundamento en los artículos 4, 5, 11, 12, 23, 24 Fracción VII, 47, 48 Fracción III y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin otro asunto en particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente
«Guanajuato somos Capital»

C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca
Tesorero Municipal



Con copia para:
Minutario de Tesorería. Atendiendo el turno 1474 y 2103 Tesorería
AZG/JAJ/ERM

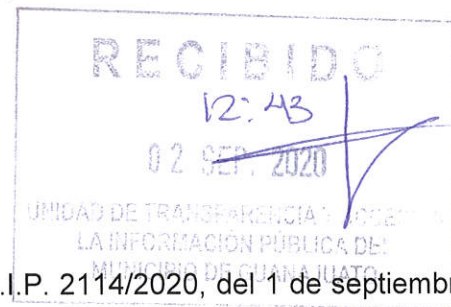
“80 aniversario del monumento al Pípila, héroe popular de la insurgencia”

DGSJ-660/2020

Guanajuato, Gto., 2 de septiembre de 2020

Asunto: Se atiende petición.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la
Información Pública del
Municipio de Guanajuato
Presente



Por este conducto, en atención al oficio U.A.I.P. 2114/2020, del 1 de septiembre de 2020, a través del cual solicita lo siguiente:

“En relación a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, pudiese indicar cuántos recursos de revocación han sido promovidos, en los ejercicios 2018, 2019 y 2020, en contra de resoluciones definitivas que determinen créditos fiscales o nieguen la devolución de cantidades que el inconforme considere que procedan conforme a la Ley. Indicando cuántos de los promovidos han sido resueltos y de éstos cuántos se resolvieron a favor del promovente” (sic).

Al respecto, una vez realizada la búsqueda en los archivos que obran en esta unidad administrativa, le comunico que no se cuenta con expedientes algunos relativos a recursos de revocación promovidos en los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Maestro Iván Alberto García Irazaba
Subdirector General de Normatividad de la
Dirección General de Servicios Jurídicos



Copia para:

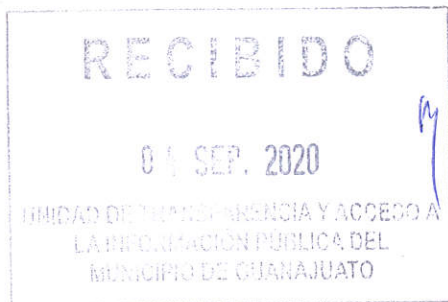
- Minutario.

M'IAGI

En contestación al folio 1665



**JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
GUANAJUATO, GTO.**



**JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
OFICIO NÚMERO: 218/2020
ASUNTO: SE INFORMA**

**LIC. VICTOR CRISTOBAL ENRIQUE JASSO COLUNGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE**

En atención a su oficio U.A.I.P. 2115/2020 de fecha de 01 primero de septiembre de 2020 dos mil veinte, y recibida en este juzgado el día 1 primero del mismo mes y año, me permito dar cumplimiento al mismo de la siguiente manera:

Este Juzgado Administrativo Municipal no cuenta con Recurso de Revocación, siendo únicamente procedentes los recursos de reclamación, revisión, y queja. Lo anterior con fundamento en los artículos 308, 312 y 324 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 4 cuatro de Septiembre del 2020 dos mil veinte.

LICENCIADO JONATHAN MORENO MEZA

JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL



AL CONTESTAR ESTE OFICIO, SIRVASE MENCIONAR SU NÚMERO, EXPEDIENTE Y FECHA.